



**CONTRATO DCP N° 19/2024**

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ABSA Import de M&A Medical S.A.**, con RUC N° 80108463-6, domiciliada en la calle Tacuaras 720 c/ Mario Jara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por a **MARÍA LUISA CASTILLO BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 3.994.686, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, OSTEOSINTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS. – ID N°: 444.853**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el proveedor con relación a la LPN N.º 03/2024 "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, OSTEOSINTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS. – ID N°: 444.853**".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **444.853**, a la fecha el mismo se encuentra supeditado a la aprobación de la Re-programación Presupuestaria prevista por esta Administración para el presente ejercicio fiscal.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2024, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N.º 01/1341/2024, de fecha 20 de junio de 2024.



Maria Luisa Castillo B.  
REP. LEGAL  
  
ABSA Import  
de M&A Medical S.A  
RUC: 80108463-6

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN  
  
Dr. Luis Alberto Servin Blaires  
Miembro Titular  
Consejo de Administración - DIBEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ABS A IMPORT M&A MEDICAL S.A.											
LOTE	ITEM	Cod. Cat.	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo
<b>PLACA BLOQUEADA ESPECIAL</b>											
	1	42242302-9996	Placa Auto-compresiva Bloqueada para Tibia Proximal c/Tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	2.500.000	250.000.000	500.000.000
	2	42242302-9961	Placa Bloqueada en T para Tibia Proximal	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	2.500.000		
	3	42242302-9995	Placa Auto-compresiva Bloqueada para Tibia Distal c/Tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	2.650.000		
	4	42242302-9959	Placa para Tibia Anterolateral Bloqueada	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	2.750.000		
9	5	42242302-050	Placa y tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	3.650.000		
	6	42242302-9994	Placa autocompresiva bloqueada para Femur Distal c/tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	3.200.000		
	7	42242302-050	Placa y tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	8.800.000		
	8	42242302-050	Placa y tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	2.950.000		
	9	42242302-050	Placa y tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	3.950.000		
	10	42242302-050	Placa y tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	3.650.000		
	11	42242302-050	Placa y tornillos	Unidad	Unidad	1	VIGOR-ORTO	INDIA	3.850.000		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes, doscientos cincuenta millones) el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (guaraníes, quinientos millones), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a la provisión de los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Web: [www.diben.org.py](http://www.diben.org.py) - Email: [prensa@diben.org.py](mailto:prensa@diben.org.py)



DIBEN PARAGUAY



@DIBENPARAGUAY

Maria Luisa Castillo B.  
 REP. LEGAL  
 ABSA Import  
 de M&A Medical S.A  
 RUC: 80108463-6

Dr. Fernando Ortellado  
 Director General y  
 Presidente del Consejo  
 DIBEN

Dr. Luis Alberto Serio Blair  
 Miembro Titular  
 Consejo de Administración



## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato, se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Administrativo, División de Administración de Contrato. Ecom. Fatima Monges, Jefa interina. Una vez firmado el Contrato, la DIBEN, emitirá la orden de compra y remitirá a la firma proveedora adjudicada para dar inicio al plazo de entrega de bienes.

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega será de: 1% por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y

EE.UU N° 135 entre José Berges y Mcal López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801/4

Web: [www.diben.org.py](http://www.diben.org.py) - Email: [prensa@diben.org.py](mailto:prensa@diben.org.py)

DIBEN PARAGUAY

@DIBENPARAGUAY

María Luisa Castillo B.  
REP. LEGAL  
ABS A Import  
de M&A Medical S.A  
RUC: 80108463-6

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN

Dr. Luis Alberto Servin Bialares  
Miembro Titular  
Consejo de Administración - DIBEN



si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 mes julio y año 2024.

Por la Firma:

**MARÍA LUISA CASTILLO BENÍTEZ**  
ABSA import de M&A medical S.A.  
RUC: 80108463-6

Por la Diben:

**DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**  
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

**María Luisa Castillo B.**  
REP. LEGAL

**ABSA Import**  
de M&A Medical S.A.  
RUC: 80108463-6

**DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**  
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN

